



Tegucigalpa, MDC.,  
2 de enero de 2024

**Departamento de Contaduría  
Banco Central De Honduras**

**INVERSIÓN FINANCIERA (NO APLICA)**

De conformidad con los Artículos 342 de la Constitución de la República de Honduras; 4, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, esta institución únicamente podrá incrementar su capital mediante la constitución de las reservas de capital, nuevos aportes y donaciones, por tanto, se denota con respecto a la administración de las reservas monetarias internacionales, es de observar que estas son invertidas bajo los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; es decir el propósito fundamental es asegurarlas y están enmarcadas en lo que se constituye como secreto bancario; por lo que, están clasificadas como información reservada, conforme al Acuerdo No.02/2018 del 20 de abril de 2018, Acuerdo No.08/2023 del 25 de mayo de 2023 y la Resolución No.40-2010 del 17 de noviembre de 2010-IAIP.

  
  
**Licenciado Carlos Roberto Andino Zuniga**  
Jefe Departamento de Contaduría

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700

[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



[www.bch.hn](http://www.bch.hn)